

RESOLUCIÓN No. 0885
05 de junio de 2018

“Por medio de la cual se delega las participación del Rector en el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por, por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital del Departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

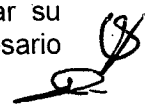
Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé textualmente: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que el artículo 10 del mismo cuerpo normativo señala: “Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.

Que el artículo 43 del Estatuto General que rige a la Institución Universitaria ITSA prevé: “Delegación de funciones. El Rector podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias, con excepción de la imposición de sanciones de destitución y de suspensión y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Art 9 de la Ley 489 de 1998”.

Que a través de la Resolución 0774 del 10 de mayo de 2018, se modificó la Resolución No. 008 de Enero de 2013, y se actualizó la conformación del comité de Conciliación de la Institución Universitaria ITSA y el mismo acto administrativo prevé en su artículo primero que funcionarios integran de manera permanente el Comité de Conciliación, incluyendo allí, al representante legal del ente respectivo o su delegado.

Que por necesidades del servicio y teniendo en cuenta la multiplicidad de los asuntos sujetos a cargo del Rector de la institución Universitaria ITSA y con ocasión de garantizar su participación en el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria ITSA, es necesario



delegar en la funcionaria que ocupa el cargo de Vicerrectora de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA la participación de todas las actuaciones del Comité de Conciliación de la Institución Universitaria ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en la funcionaria Shirley María Urdaneta Cuesta identificada con el número de cédula 22642324 expedida en Soledad quien desempeña el cargo de Vicerrectora Extensión e Investigación, al interior de la Institución Universitaria ITSA, la participación en todos los asuntos de los que conozca el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria ITSA de acuerdo a las consideraciones del presente acto administrativo y lo previsto en la Resolución 0774 del 10 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al funcionario que se desempeña como Secretario General de la Institución Universitaria ITSA el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, los cinco (5) días del mes de junio de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector